**2024** | A 10 años de la creación de la Universidad Nacional de las Artes A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria En defensa de la educación pública FORMACIÓN DOCENTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 20 de noviembre de 2024

Visto la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes, la Resolución IUNA 687/99 y sus modificaciones; Resolución CS N°0012/2017, Resolución CS N°0013/2017; Resolución CS N° 0014/2017; Resolución CS N°0015/2017; Resolución CS N°0016/2017; Resolución CS N°0017/2017; Resolución CS N°0018/2017; Resolución CS N°0019/2017; Resolución CS N°0161/2022; Resolución CS N°0162/2022; Resolución CS N°0163/2022; Resolución CS N°0166/2022; Resolución CS N°0166/2022; Resolución CS N°0166/2022;

Considerando

Que el Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) es la instancia de ingreso del Área Transdepartamental de Formación Docente

Que esta instancia es de cursada y acreditación obligatoria para todas las personas estudiantes ingresantes a las carreras de Profesorado de Artes de la Universidad Nacional de las Artes

Que, a su vez, esta instancia es de cursada y acreditación obligatoria para las personas estudiantes y/o graduadas de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de las Artes que quieran ingresar a las carreras de Profesorado de Arte de la Universidad Nacional de las Artes.

Que la cursada y acreditación del Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) completa la inscripción definitiva como estudiante del Área Transdepartamental de Formación Docente





Que en función del comienzo del Ciclo Académico 2025 corresponde **establecer los criterios y organización** que tendrá el CIPE 2025 para las personas ingresantes del Área Transdepartamental de Formación Docente.

Por ello,

## EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura y organización del Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) 2025 que se desarrolla en el Área Transdepartamental de Formación Docente, que como Anexo I forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Notificar a todos los servicios administrativos y académicos del Área Transdepartamental de Formación Docente y del Rectorado.

Resolución CC ATFD 71-2024







## Anexo I.

Criterios y organización del Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) 2025.

Área Transdepartamental de Formación Docente.

**Artículo 1°:** El **Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) 2025** es una instancia de cursada y acreditación obligatoria para todas las personas ingresantes a las carreras de Profesorado de Artes de la Universidad Nacional de las Artes.

**Artículo 2°:** Las personas ingresantes realizarán la inscripción al **CIPE 2025** a través del sistema SIU GUARANI, entre los días 6 y 12 de diciembre de 2024.

**Artículo 3°:** El **CIPE 2025** se desarrollará entre los días sábado 15 de febrero y lunes 10 de marzo de 2025.

**Artículo 4:** Las personas ingresantes elegirán y se inscribirán de acuerdo a su disponibilidad en la modalidad y franja horaria en la cual cursarán el **CIPE 2025**; la Secretaría Académica asignará la comisión en la cual deberá cursar en función de la disponibilidad de comisiones respetando la elección de modalidad y franja horaria.

**Artículo 5:** El **CIPE 2025** presenta dos modalidades de cursada presencial y obligatoria de 9 (nueve) horas totales: A) 3 (tres) encuentros de 3 (tres) horas cada uno, los días miércoles 5, viernes 7 y lunes 10 de marzo de 2025; y B) 2 (dos) encuentros intensivos de 4,5 (cuatro horas y media) horas cada uno, los días sábado 15 y 22 de febrero de 2025.

**Artículo 6:** Los contenidos mínimos a desarrollar durante el **CIPE 2025** son delineados por la Secretaría Académica del ATDF e impartidos por los/las docentes designados/as para tal fin.



**2024** | A 10 años de la creación de la Universidad Nacional de las Artes A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria En defensa de la educación pública



**Artículo 7:** La acreditación del **CIPE 2024** requiere cumplimentar una asistencia de al menos 75% de los encuentros que se desarrollan en la modalidad de 3 (tres) días de cursada y el 100 % de los encuentros intensivos que se desarrollan en 2 (dos) días de cursada, así como los Trabajos Prácticos propuestos y solicitados por las personas docentes a cargo de las comisiones.

